

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el procedimiento electoral de las cámaras oficiales de comercio, industria y servicios de Castilla-La Mancha, se publican las resoluciones del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo de las reclamaciones formuladas al censo electoral:

Fecha reclamación	8 de noviembre de 2021
Tipo de reclamación	Inclusión en el censo electoral
Reclamante	D. Emiliano Montero García
Fecha de resolución del Comité Ejecutivo	9 de diciembre de 2021
Resolución	Desestimar la reclamación formulada al no quedar debidamente justificado el cumplimiento de los requisitos previstos para formar parte del censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo.

Fecha reclamación	8 de noviembre de 2021
Tipo de reclamación	Inclusión en el censo electoral
Reclamante	GJEC
Fecha de resolución del Comité Ejecutivo	9 de diciembre de 2021
Resolución	Desestimar la reclamación formulada al no quedar debidamente justificado el cumplimiento de los requisitos previstos para formar parte del censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo.

Contra las resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de 10 días a partir del siguiente a su notificación, y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el procedimiento electoral de las cámaras oficiales de comercio, industria y servicios de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de diciembre de 2021